

PAC Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 1 de 29

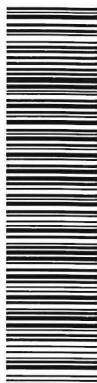
FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

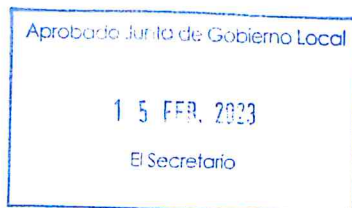
FIRMADO
08/02/2023 10:50



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835915 YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z EF4EB669AE03EAE9DE3947-B8E7325E5D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO por el código de verificación 08/02/2023 10:50

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835915 YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z EF4EB669AE03EAE9DE3947-B8E7325E5D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO por el código de verificación 08/02/2023 10:50

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835915 YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z EF4EB669AE03EAE9DE3947-B8E7325E5D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO por el código de verificación 08/02/2023 10:50



**ANEXO: PROPUESTA PRESENTADA PARA SU APROBACIÓN
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, TÉCNICO SUPERIOR MEDIOAMBIENTAL; INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE.

Capítulo I

Disposiciones generales

Primera.- Objeto de las bases: naturaleza de la plaza a cubrir.

1.- El objeto de estas bases es la selección de una (1) persona para su nombramiento como funcionario/a de carrera para ocupar escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico superior, subgrupo A1, incluida en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, con titulación de Licenciado/a en Ciencias Ambientales o equivalente, incluida en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público de 2022, aprobada por Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2022 (BOCM nº 158 de fecha 5 de julio de 2022).

2. Así como la constitución y funcionamiento de una lista de reserva/bolsa de trabajo de Técnicos de Medio Ambiente para efectuar nombramientos interinos al objeto de cubrir la plaza/puesto objeto de la esta convocatoria (en el caso de quedar nuevamente vacante), o con motivo de necesidades de refuerzo en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 10 del TREBEP.

Segunda.- Puesto al que se adscribe la plaza y funciones a desempeñar.

1.-. La plaza a cubrir está adscrita al puesto de trabajo de Técnico Superior Medioambiental, existente en la relación de puestos de trabajo con nº 1.1.171.

2.- El puesto de trabajo de Técnico Superior Medioambiental tiene las siguientes características básicas:

Subgrupo de clasificación A1

Nivel de Complemento de Destino: 24

Complemento específico 2022: 27.851,66.-€ brutos anuales

3.- Las funciones propias del puesto de trabajo al que se adscribe la plaza son las siguientes:



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 2 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023



- Emisión de informes técnicos en materia ambiental en los procedimientos de incidencia ambiental regulados en la ley 2/2002 de 19 de junio y la normativa estatal en materia de evaluación ambiental de actividades y proyectos, y/o la vigente en cada momento.
- Emisión de informes técnicos sobre la tala y reposición de arbolado, las zonas verdes, limpieza viaria, jardines emblemáticos, ornamentales y singulares, así como del resto de parques y jardines del municipio.
- Realización de informes para la concesión de licencias urbanísticas en Suelo no Urbanizable, licencias de vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, evaluaciones ambientales y todas aquellas autorizaciones preceptivas por normativa de carácter ambiental.
- Tramitación de calificaciones urbanísticas para actuaciones en el Parque Regional del Guadarrama, dentro del ámbito municipal.
- Mantenimiento y gestión de los espacios verdes municipales contemplados en la planificación urbanística y supervisión e informe de Proyectos de Urbanización en estas materias.
- Supervisión y seguimiento de los siguientes servicios e infraestructuras, así como de sus contratos de mantenimiento cuando los hubiera:
 - parques, jardines y arbolado.
 - limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.
 - gestión del punto limpio.
 - parques infantiles, mobiliario urbano y fuentes ornamentales.
 - mantenimiento y reparación de caminos rurales.
- Actuaciones técnicas en materia de ruidos y vibraciones, calidad del aire, medioambiente urbano y control de plagas.
- Inspección medioambiental en todo el término municipal en el marco de las competencias que en esta materia tenga atribuidas el municipio. Adopción de cuantos actos resulten necesarios para ejecutar lo previsto en la Ordenanzas Municipales, incluidos los actos administrativos con eficacia frente a terceros. Instrucción, tramitación y resolución en su caso de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.
- Tramitar reclamaciones y gestionar expedientes sancionadores relacionados con su área de responsabilidad en colaboración con otros departamentos.
- Resolución de las licencias de tala, quema, poda y trasplante.



Em. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 3 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

- Ejercicio de las competencias que las Ordenanzas Municipales de la Concejalía de Medio Ambiente no tenga atribuida a otros órganos.
- Desarrollar los programas relativos a medio ambiente.
- Elaborar Pliegos de Prescripciones Técnicas y Memorias Técnicas para la contratación de servicios adscritos a su Concejalía.
- Visado e informe de facturas en su ámbito de competencia.
- Cualquier otra tarea relacionada con el Medio Ambiente rural y urbano que sea encomendada por sus superiores jerárquicos.

Tercera.- Dotación presupuestaria

La plaza a cubrir está incluida en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y cuenta con cobertura presupuestaria, existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de su cobertura.

Cuarta. - Sistema selectivo

El sistema selectivo es el de concurso-oposición en turno libre.

Quinta.- Normativa reguladora del proceso selectivo

El proceso selectivo se regula por estas bases y serán de aplicación las siguientes normas:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023



- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Sexta.- Naturaleza jurídica de las bases y régimen de recursos.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptima.- Datos de carácter personal

1.- La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el BOCM, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

2.- Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente.

Capítulo II

Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

Octava.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos en el proceso de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos para el acceso a la función pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título universitario de Licenciado/Grado en Ciencias ambientales, Biología, Geología, Químicas, Geografía, Ingeniería de Montes, o equivalentes, o tengan cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la



Em. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 5 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

e) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá tener la credencial que acredite su homologación.

f) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Novena.- Publicidad de la convocatoria

La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Las bases íntegras se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosadeodon.es/>.

Una vez publicada la convocatoria y un extracto de las bases en el BOCM, se publicará un anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", con el contenido que establece el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Décima. - Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima.- Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el modelo normalizado (Solicitud de participación) en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza de la Constitución, 1) en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Proceso selectivo TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL - Plaza de la Constitución, 1 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)".



lmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

PAC Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 6 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

**Duodécima. - Tasas por derechos de examen.**

La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 27,20 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.

Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal, cuando el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.

Decimotercera. – Documentación.

1. La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en el Portal de Empleo de la página web municipal y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
2. Los aspirantes indicarán si están afectados por una discapacidad en un grado igual o superior al 33%, y si precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento, de acuerdo con la base 25ª.
3. Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
 - b) Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
 - c) Curriculum vitae
 - d) Documento que acredite el pago de las tasas por derechos de examen. Cuando el pago se realice mediante transferencia y en el caso de que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto su nombre completo y proceso selectivo al que hace referencia el pago, o declaración responsable del pago de la misma (hecho que se constatará por el Departamento de RR.HH.)
 - e) Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados, el cual será tenido en cuenta exclusivamente a los efectos de comprobación de la experiencia profesional que sean acreditados conforme al apartado siguiente.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 7 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

f) Modelo normalizado de autobaremación-alegación de méritos, así como los documentos que acrediten los méritos alegados, de acuerdo con la base 20ª. En relación a dicha documentación:

f.1. Para acreditar la experiencia laboral en el sector público en los términos de la base 20ª, será necesario presentar original o fotocopia de certificados o documento que acredite de manera fehaciente los servicios prestados, en el que deberá constar el cuerpo o la escala, subescala y clase de la plaza o plazas ocupadas, y los puestos desempeñados, y las fechas de comienzo y terminación de la prestación de servicios. Si se trata de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, se expedirá de oficio informe de servicios prestados por el departamento de Recursos Humanos, y no será necesario solicitarlo por el interesado.

f.2. Para acreditar la experiencia laboral en el sector privado en los términos de la base 20ª, será necesario presentar contrato laboral o certificado de empresa o documento equivalente en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados. Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral sobre la categoría laboral, se estará a lo que conste en el contrato laboral. Si se omitiese la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que aparezca en el informe de vida laboral.

f.3. Para acreditar como mérito la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las funciones a desarrollar, se presentará copia del certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o períodos de celebración. Si se trata de formación recibida en el propio Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, se expedirá de oficio un informe de cursos realizados, sin que sea necesaria la petición del interesado.

Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

4. Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud.

5.- La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No se considerará ningún mérito cuya acreditación se presente con fecha posterior a la finalización de presentación de instancias. Tampoco los que no hayan sido alegados.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

6.- Los documentos presentados podrán ser retirados por los aspirantes que no sean seleccionados en los tres (03) meses que sigan a la fecha de conclusión del procedimiento en vía administrativa, salvo que se hubieran presentado recursos en vía jurisdiccional. Transcurrido el plazo indicado, los documentos serán destruidos.

Decimocuarta. - Notificaciones a realizar durante el procedimiento.

Tras la publicación de las bases y convocatoria en el BOCM y BOE, las notificaciones que se produzcan en el procedimiento se harán mediante la inserción de edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

La fecha de inserción del edicto en el tablón de edictos será la que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

Decimoquinta. - Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará por Resolución de la Alcaldía o de la concejalía en la que se hubiese delegado esta competencia, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

2. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon y en la web municipal, indicando la causa de exclusión, y el plazo de subsanación de los defectos advertidos. La publicación de la lista abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.

3. Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante, las siguientes:

a)- La presentación de la solicitud fuera de plazo.

b)- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.

c)- La falta de pago de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma.

4. La publicación en el tablón de anuncios de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

5. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 9 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

Decimosexta.- Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo para la subsanación de deficiencias, se aprobará por Resolución de la Alcaldía o de la concejalía en la que se hubiese delegado esta competencia, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. Al mismo tiempo, se indicará lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Esta lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Capítulo III

Desarrollo del proceso selectivo

Decimoséptima.- Tribunal selección: composición.

1.- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Un Presidente.
- b) Cuatro vocales.
- c) El Tribunal contará con un secretario. Podrá ser designado secretario un miembro del Tribunal. En caso contrario, el secretario no tendrá voto.

2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo de clasificación A1, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en esta materia, y será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento y para que los aspirantes puedan formular recusación.

4.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a cuando no tenga a la vez la condición de vocal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.

5.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

6.- Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá disponer la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

Decimoctava.- Constitución y actuación del Tribunal de selección.

1.- Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la presidencia y la secretaría o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, si acaso, pueda proceder a su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría primera de acuerdo con el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y



Ente. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: **YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z**
Página 11 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Decimonovena.- Desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición, desarrollándose con arreglo a las siguientes fases:

1º.- Fase de concurso: valoración de méritos.

2º.- Fase de oposición: ejercicio de conocimientos y aptitudes, que tendrá carácter eliminatorio.

3º.- Entrevista.

La puntuación total será de 100 puntos, de los que un 20% corresponderá a la valoración de méritos (veinte puntos), un 70% al ejercicio de conocimientos y aptitudes (setenta puntos) y un 10% a la entrevista (diez puntos)

Vigésima. - Fase de concurso. Valoración de méritos.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima a obtener en esta fase por los aspirantes **será de 20 puntos**.

El Tribunal se reunirá antes del comienzo de la fase de oposición para valorar los méritos alegados por los aspirantes. La valoración aprobada por el Tribunal contendrá la puntuación global obtenida por cada aspirante en la fase de concurso y se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo fijado en la base 10ª.

No se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en el modelo destinado al efecto, aunque se hubieran acreditado, tampoco se valorarán los alegados y no acreditados que no se aduzcan y acrediten dentro del plazo establecido. No obstante, si el Tribunal considerase que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar al aspirante mayor información o documentación, siempre que ello no suponga la valoración de aspectos no alegados.

Los méritos a valorar se agrupan en los siguientes apartados:

a)- Formación: puntuación máxima 5 puntos

Solo serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

Administraciones Públicas.

Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.

Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas, Colegios profesionales y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP, los realizados al amparo del Fondo social). Se valorarán los cursos completos realizados hasta la fecha de finalización de presentación de instancias, por lo que no serán objeto de valoración aquellos cursos que no hayan concluido en dicha fecha.

La valoración de los cursos se hará en función de las horas lectivas de que consten, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de entre 20 y 75 horas lectivas: 0,010 punto/hora lectiva
- Cursos de entre 76 y 150 horas lectivas: 0,015 puntos/hora lectiva.
- Cursos de entre 151 y 250 horas lectivas: 0,020 puntos/hora lectiva
- Cursos de 251 horas lectivas en adelante: 0,025 punto/hora lectiva

Otras titulaciones superiores distintas a la exigida en la convocatoria y que estén relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar: (licenciaturas, grado, y resto de titulaciones superiores, acreditadas y alegadas como mérito por el aspirante); 1 punto adicional.

El máster adicional de carácter oficial y reconocido por organismo público, realizado de forma complementaria a la Licenciatura o Grado (y que no sea habilitante) relacionado con la plaza objeto de la convocatoria y con el puesto de trabajo a cubrir según las funciones descritas, será objeto de valoración conforme al siguiente baremo:

- 15 horas por cada crédito ECTS reconocido.
- 10 horas para el resto de créditos reconocidos.

La equivalencia y el reconocimiento de su oficialidad, tendrá que ser acreditado por el aspirante, el Tribunal no buscará información relativa al Máster ni su equivalencia que deberá ser acreditada mediante el correspondiente programa.

No se valorarán ni deberán ser alegados como méritos por el aspirante ni acreditados con su solicitud de participación los siguientes:



Ente Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 13 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- RR.HH, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

- Los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.
- Los cursos con una duración inferior 20 horas lectivas, los derivados de procesos selectivos, o con ocasión de su preparación, y los diplomas relativos a jornadas, simposios, seminarios y similares.
- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso, el aspirante deberá elegir qué curso acreditará y alegará para su valoración por el tribunal en la solicitud de baremación y alegación de méritos.
- Los cursos de ofimática.
- No se valorarán los cursos de Prevención de Riesgos laborales.
- Se valorará una única edición de cursos de diseño gráfico tipo AutoCAD y similar.
- En relación a los cursos de idiomas, impartidos por organismos oficiales o con titulación oficial, se valorarán con 0,2 puntos.
- Tampoco podrá ser objeto de valoración, la formación exigida como requisito de participación para la presente convocatoria.

b)- Experiencia profesional: puntuación máxima 15 puntos.

En este apartado se valora la experiencia profesional previa en el desempeño de puestos de trabajo iguales o similares al que se opta, en la forma siguiente:

- Se otorgarán 0,25 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince (15) días de servicios prestados **en una entidad local** de las enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o en aquellas entidades locales reconocidas por la normativa autonómica, sus organismos autónomos, o en consorcios formados por entidades locales, en la misma escala, subescala, clase, categoría o grupo de titulación, desempeñando funciones propias de la titulación requerida en estas bases.
- Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince (15) días de servicios prestados en el ámbito de **otras administraciones públicas** y/o programas **públicos de cualificación profesional o para la reactivación profesional de personas desempleadas, desarrollando funciones iguales o similares a las propias de la titulación requerida** para poder tomar parte en este procedimiento. sus organismos autónomos, en consorcios donde sea exclusiva o mayoritaria la presencia y participación de la administración estatal o autonómica, o universidades públicas, en la misma o superior escala, subescala, clase, categoría o grupo de titulación, desempeñando funciones propias de la titulación requerida en estas bases.
- Se otorgarán 0,10 puntos por cada año completo o fracción superior a seis (6) meses de servicios prestados en el ámbito privado o bien en entidades públicas empresariales o sociedades mercantiles de capital público, o bien por cuenta



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023



propia como trabajador autónomo desarrollando funciones iguales o similares a las propias de la titulación requerida para poder tomar parte en este procedimiento.

En el caso de haber trabajado por cuenta propia como autónomo, para poder computar el tiempo de trabajo en los términos establecidos, es necesario que el interesado acredite haber realizado en el plazo de un año natural un mínimo de cinco (05) trabajos visados, y/o haber suscrito un mínimo de cinco (05) declaraciones responsables para actuaciones relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, siempre que se haya declarado la eficacia de dichas declaraciones responsables.

La acreditación de dichas circunstancias se hará mediante la copia de los trabajos visados y/o de las declaraciones responsables, acompañadas de las resoluciones que declaren su eficacia.

La asignación de la puntuación prevista en este apartado se hará tomando en cuenta periodos de un año natural, siempre que dentro de dicho período se cumplan los requisitos establecidos, y sin que se puedan tomar en cuenta fracciones de tiempo ya incluidas en un período utilizado para el cómputo de otros apartados.

Los méritos relativos a la experiencia derivada de la prestación de servicios por cuenta ajena, se acreditará con un informe de vida laboral actualizado y, con un informe o un certificado, en el caso de servicios prestados en entidades del sector público, o mediante un informe o un contrato de trabajo, en el caso de servicios prestados en entidades del ámbito privado.

Por servicios prestados se entenderán los realizados por contrato laboral o nombramiento administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

Vigesimoprimer. - Fase de oposición. Prueba de conocimientos y aptitudes

En esta fase los aspirantes deberán realizar un ejercicio eliminatorio, dirigido a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias de la escala y subescala a la que pertenecen la plaza a cubrir y del puesto de trabajo al que está adscrita. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de setenta (70) puntos.

El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de **dos ejercicios eliminatorios**:

a)- Primer ejercicio eliminatorio: cuestionario de preguntas (40 puntos)

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario que proponga el Tribunal, relacionadas con los temas incluidos en el temario que figura como Anexo a estas bases (ver ANEXO I).

A elección del tribunal podrá ser tipo test o resolución de preguntas cortas. El Tribunal decidirá la forma del examen entre uno u otro tipo.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: **YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z**
Página 15 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- RR.HH. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

Las preguntas podrán estar orientadas bien a los aspectos prácticos de las funciones a desarrollar, bien sobre aspectos generales de procedimiento administrativo y funcionamiento de las Administraciones Públicas, en especial de las entidades locales.

Los aspirantes dispondrán de hasta un máximo de dos (02) horas para desarrollar este ejercicio. Si fuera tipo test el tiempo podrá reducirse a noventa (90) minutos.

Si el ejercicio consistiera en la contestación de preguntas cortas, se valorará especialmente la concreción de la respuesta a la cuestión o cuestiones planteadas, el adecuado manejo de los conceptos y el análisis y comprensión de las cuestiones que plantee la pregunta.

Este ejercicio se valorará con una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de **veinte (20) puntos** para superar la prueba, quedando excluidos los que no alcancen la puntuación mínima.

El Tribunal podrá establecer la penalización de las preguntas mal contestadas, en cuyo caso será comunicado a los aspirantes con anterioridad al inicio del ejercicio, así como la valoración negativa que aplicará a las contestadas erróneamente.

En la calificación de las preguntas tipo test, si ésta fuera la opción elegida por el Tribunal, se atenderá a los siguientes criterios:

- La pregunta no contestada, no se valorará.
- La pregunta con contestación errónea tendrá una penalización de 1/3 de respuesta correcta.

En el cuestionario, se incluirán al menos 5 preguntas de reserva, por si hubiera que anular alguna de las que se incluyan dentro del cuestionario. En el supuesto de que aún teniendo en consideración las preguntas de reserva hubiese que anular alguna más, se recalculará el valor del examen mediante una regla de tres, teniendo en cuenta que el cien por ciento del total de puntos de este ejercicio se realizará sobre las preguntas válidas (no anuladas), de tal forma que se recalculará la valoración para cada una de las preguntas, así como la penalización de las preguntas erróneamente contestadas, y el nº de preguntas necesarias para un aprobado, redondeándose en caso de decimales al valor más próximo (por exceso o por defecto).

b)- Segundo ejercicio eliminatorio: elaboración de documentos administrativos, resolución de supuestos prácticos (30 puntos)

Consistirá en la redacción de dos (02) documentos administrativos o resolución de dos (02) supuestos prácticos, o una combinación de ambos, relacionados con el temario incluido al final de las presentes bases (ver ANEXO I).



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

En este ejercicio se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y la adecuada redacción de los documentos que se planteen, así como la correcta capacidad de expresión.

Cada documento o supuesto se valorará con un máximo de quince (15) puntos, por lo que la puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de treinta (30) puntos, siendo necesario alcanzar **al menos quince (15) puntos** entre ambos para superar la prueba. Quedarán excluidos los aspirantes que dejaran algún documento sin redactar.

Los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de una hora y media en total (1 hora y treinta minutos) para realizar este segundo ejercicio.

Los ejercicios serán leídos ante el Tribunal a continuación, o en el día que convenga el Tribunal, pudiendo éste realizar preguntas y solicitar aclaraciones por un máximo de 15 minutos.

En caso de imposibilidad justificada para asistir a la lectura, que deberá ser comunicada previamente, el Tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio en ausencia del/ de la aspirante.

La fecha, lugar y hora en la que se celebrarán los ejercicios de conocimientos se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.

Vigesimosegunda.- Entrevista

El Tribunal celebrará una entrevista con los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

La entrevista versará sobre los méritos alegados por el candidato, así como sobre aquellos otros aspectos propios del desempeño del puesto de trabajo a cubrir.

La finalidad de la entrevista será evaluar los conocimientos, las habilidades y experiencias acreditadas o alegadas por el candidato

La duración máxima de la entrevista será de 20 minutos.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos

La inasistencia del aspirante a la entrevista supondrá que el candidato obtenga 0 puntos en esta fase.

Vigésimotercera.- Lista de aprobados y actuaciones en caso de empate

Determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal, ésta se hará pública la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web municipal, indicando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada



Ins. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z

Página 17 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

una de las fases del procedimiento y la calificación total, ordenadas de mayor a menor puntuación total.

En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, será resuelto atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el apartado de experiencia de la valoración de méritos.
3. Mayor puntuación en el apartado de formación de la valoración de méritos.
4. Mayor puntuación en la entrevista.

Si aun así se mantuviera el empate, el Tribunal calificador establecerá de manera motivada el criterio de desempate, pudiendo optarse como referencia o equivalencia el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública a que se refiere el artículo 17 del RGI, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Vigesimocuarta. - Desarrollo del proceso selectivo

1.- Los aspirantes actuarán siguiendo lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Para la realización de los ejercicios de la prueba de conocimientos el Secretario del Tribunal hará un llamamiento a viva voz por tres veces, y declarará decaído en su derecho al aspirante que no comparezca para la realización del ejercicio, que quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez concluido el llamamiento para la realización de la prueba no se permitirá el acceso de ningún aspirante a la sala en la que aquella tenga lugar. Tampoco se permitirá la incorporación ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

3.- Los aspirantes deberán acudir a la realización de los ejercicios de la prueba de conocimientos provistos de su documento de identidad, que deberán tener en todo momento a disposición de cualquier miembro del Tribunal que lo solicite durante la realización de los ejercicios.

4.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos en esta convocatoria deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, previa audiencia del



Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

interesado, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

5.- Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, indicando la puntuación obtenida.

Vigesimoquinta.- Adaptaciones por razones de discapacidad

1.- Las personas que, por su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir en la solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

2.- Para ello el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

3.- Los interesados deberán realizar la petición al solicitar la participación en la convocatoria y también deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Vigesimosexta.- Propuesta de nombramiento

1.- El Tribunal remitirá la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación total.

2.- La resolución del Tribunal será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas objeto de la convocatoria.

Capítulo IV

Nombramiento y toma de posesión

Vigesimoséptima.- Presentación de documentación por el aspirante propuesto y examen médico.

1.- El aspirante propuesto aportará en el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.



Emo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 19 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1.- Febrero 2023

b) Original y fotocopia del documento nacional de identidad o, si no fuese la nacionalidad española, del pasaporte junto con el correspondiente permiso de trabajo.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Título exigido en las bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar que no están sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

g) Número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del nombramiento y/o el abono de la nómina.

2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de **cinco (05) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del Tribunal con la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Antes de la incorporación, se realizará al candidato seleccionado un examen médico por la empresa encargada de la vigilancia de la salud de los empleados municipales, para verificar que no padece enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto. Quedarán eximidos de este examen quienes hubieran pasado una revisión médica similar en los doce meses anteriores.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023



Vigesimoctava. -Renuncia

Si el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento como funcionario o no tomara posesión del puesto en el plazo establecido para ello, se dictará Resolución nombrando al siguiente aspirante según el orden de puntuación establecido por el Tribunal.

Vigesimonovena. - Nombramiento y toma de posesión

- 1.- Presentados los documentos enumerados en la base 27ª y superado el examen médico en su caso, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por la Alcaldía funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.
- 2.- El nombramiento se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 3.- La toma de posesión del puesto de trabajo se realizará dentro de los tres (03) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el tablón de Edictos y en la página web municipal, siempre que el aspirante haya cumplido con los requisitos que establece la base vigésima séptima.
- 4.- Si el aspirante nombrado no acude a la toma de posesión sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos y será excluido de la lista de espera regulada en las bases 31ª a 33ª.

Trigésima.- Resolución del procedimiento selectivo

La resolución del procedimiento se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, y en todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Trigésimo primera.- Lista de Reserva (Bolsa de trabajo)

- 1.- Los aspirantes que **hayan superado el primero de los ejercicios eliminatorios**, y no obtengan nombramiento en esta convocatoria, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo que podrá utilizarse para la cobertura interina de sucesivas vacantes de plazas de la escala de la presente convocatoria, así como para suplencias y cualquier otro nombramiento de carácter temporal.

Los aspirantes formarán la bolsa de trabajo en el orden que se determine en función de la puntuación que hayan obtenido en el proceso selectivo.

- 2.- Los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberán indicar dos medios por los que deseen recibir los avisos con las ofertas de nombramiento, que podrán ser: teléfono móvil, teléfono fijo o correo electrónico.



Em. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 21 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

3.- Las personas que formen la bolsa de trabajo deberán tener actualizados sus datos de localización, comunicando al Ayuntamiento las modificaciones que se produzcan en ellos.

4.- De conformidad con el TREBEP, el nombramiento de personal interino derivado de estos procedimientos de selección, en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

Trigesimosegunda.- Llamamiento a los aspirantes

1.- Cuando se produzca una vacante en una plaza de la escala, subescala y grupo de titulación recogida en estas bases, adscrita a un puesto que requiera la titulación indicada en la base 8ª, o concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público para el nombramiento interino, y tras comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello, se llamará a la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa para su nombramiento interino.

2.- El llamamiento se hará por medio de llamada telefónica al número de teléfono que hubiera aportado el interesado, y/o de un mensaje de correo electrónico a la dirección que hubiera facilitado aquel, informándole de la causa para el nombramiento que se ofrece.

3.- Si el interesado no atendiese a la llamada telefónica, se dejará un mensaje de voz informando del motivo de la misma e informando de que dispone de 24 horas para comunicarse con el Ayuntamiento, transcurridas las cuales se le dará por decaído en su derecho al nombramiento interino y se llamará a la siguiente persona de la lista. Se dejará una diligencia de constancia de la llamada realizada, en la que aparezca la hora en la que dicha llamada tuvo lugar.

El mensaje de correo electrónico tendrá el mismo contenido y las mismas consecuencias, y se deberá dejar copia del mensaje remitido en el expediente.

4.- El interesado dispondrá de un plazo de dos (02) días para aceptar o declinar la oferta; si no responde dentro de dicho plazo se entenderá que declina la oferta y se llamará a la persona que ocupe el siguiente lugar en la bolsa de trabajo.

Trigesimotercera.- Funcionamiento de la lista de reserva (bolsa de trabajo)

1.- No se alterará el orden de los integrantes de la bolsa, manteniéndose en el mismo puesto y con idéntica puntuación durante el período de vigencia de la misma. Quienes hubieran sido nombrados funcionarios interinos en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón volverán a ocupar la posición que les correspondía en la bolsa una vez finalizada su situación de interinidad.

2.- Los aspirantes que no atiendan a la oferta de nombramiento, o no aleguen una causa justificada para no acudir a la misma, serán dados de baja de la bolsa de trabajo.



Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 22 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

3.- También serán dados de baja de la bolsa de trabajo que se establezca en la resolución de nombramiento, quienes hayan dado lugar al cese por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave durante la prestación de servicios en el Ayuntamiento, aquellas personas en quienes, con posterioridad a la aprobación de la bolsa de trabajo, concurra una causa de las enumeradas en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, y de quienes se tenga conocimiento con posterioridad a la prestación de servicios en el Ayuntamiento, de que han omitido, ocultado o falseado alguno de los datos aportados para tomar parte en el proceso o alguna de las circunstancias declaradas para poder ser nombrados funcionarios interinos.

La baja de la bolsa de trabajo será acordada previa tramitación de un procedimiento sumario en el que se deberá conceder audiencia al interesado.

4.- Los nombramientos de los funcionarios interinos se someterán a la nueva regulación establecida del art. 10 del TREBEP por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio por el que se aprueban «medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público»,

Trigesimocuarta.- Vigencia de la lista de reserva. La lista de reserva (bolsa de trabajo) quedará extinguida cuando, a tal fin, se constituya una nueva bolsa de empleo, bien específica o consecuente de proceso selectivo para la cobertura de plazas objeto de la convocatoria.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN (90 temas)

BLOQUE I.- Materias comunes (18 temas)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Principios que la informan y análisis de su contenido. Derechos y deberes de los españoles y las españolas. Garantías y suspensión de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. Las Cortes Generales: estructura, composición y funcionamiento. La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.

Tema 3. Regulación constitucional de la Administración Pública. Gobierno y Administración. Los principios de actuación administrativa. Competencias estatales sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.



Em. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 23 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- RR.HH, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

Tema 4. La Organización Territorial del Estado: Principios Generales. El Gobierno y la Administración en la Constitución: órganos centrales y órganos territoriales. Las Comunidades Autónomas. La Carta Europea de Autonomía Local. La Administración Local.

Tema 5. La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Principios de actuación. Potestades regladas y potestades discrecionales.

Tema 6. Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Elementos del contrato. Criterios de adjudicación. El Precio.

Tema 7. Los contratos del sector público: el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). La Memoria. El Pliego de prescripciones/cláusulas administrativas (PCAP). Modificaciones de contratos.

Tema 8. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Competencias Municipios. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Régimen de delegaciones entre los órganos de gobierno. Comisiones informativas.

Tema 9. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Estructura. Principios de selección. Procedimiento de selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Provisión de puesto de trabajo. Promoción interna.

Tema 10. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes y principios de actuación de los empleados públicos Régimen disciplinario.

Tema 11. Ordenación de los puestos de trabajo: la relación de puestos de trabajo, naturaleza y contenido. Derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos. Órganos de representación del personal funcionario y laboral. Materias objeto de negociación. Acuerdos y Convenios.

Tema 12.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones.

Tema 13.- La participación vecinal en la gestión municipal. Principios básicos y formas de participación vecinal.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

OTROS DATOS

Código para validación: **YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z**
Página 24 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:
1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835915 YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z EF4EB669AE303EAA9DE394A40588B8E7325ED11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

Tema 14.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El acto administrativo. La motivación y la forma del acto administrativo. La desviación de poder. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo y las técnicas de conservación. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La declaración de lesividad. El procedimiento de revisión. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 15: El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 16: La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Los convenios administrativos: concepto y contenido. El procedimiento de aprobación de convenios administrativos.

Tema 17.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. principios de actuación y funcionamiento del sector público. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Los órganos administrativos: concepto. La competencia: concepto. Delegación y avocación de competencias. La encomienda de gestión. La delegación de firma. Los órganos colegiados de las administraciones públicas: regulación básica en la Ley 40/2015.

Tema 18. Protección de datos de carácter personal: principios básicos. Normativa de aplicación. Tipología de los datos personales. La cesión de datos a terceros. La creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

BLOQUE II.- Materias específicas (72 temas).

Tema 19.- El Medio Ambiente: Concepto y aspectos principales. El medio ambiente en la Constitución Española. Organización administrativa en materia de medio ambiente en España. Distribución de competencias.

Tema 20.- Los tratados y el Derecho originario sobre Medio Ambiente de la Unión Europea. Los programas comunitarios de política y actuación en materia de Medio Ambiente.

Tema 21.- Las directivas comunitarias en materia de conservación de la naturaleza y su aplicación en España. La Red Natura 2000. Zonas de Especial Interés para las Aves (ZEPA) y Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) en la Comunidad de Madrid.

Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdónPlaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 25 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

Tema 22.- Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tema 23.- La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: objeto y principios generales. Régimen urbanístico del suelo: disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable de protección. Planeamiento urbanístico: determinaciones legales y reglamentarias.

Tema 24.- Intervención municipal en actos de usos del suelo y edificación: títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Actos sometidos a licencia urbanística y a Declaración Responsable según la Ley 9/2001. Procedimiento, contenido, régimen y efectos de los títulos habilitantes. El control posterior de las declaraciones responsables urbanísticas.

Tema 25.- Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (I): Disposiciones de carácter general. Régimen general del suelo. Desarrollo y ejecución del plan general.

Tema 26.- Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (II): normas generales de uso. Normas generales de edificación. Normas generales de urbanización. Normas generales de protección.

Tema 27.- Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (III): Normas particulares para el suelo no urbanizable de protección, para el suelo urbano y para el suelo urbanizable.

Tema 28.- Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (IV): Ordenanzas en suelo urbano.

Tema 29.- Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (V): Inventario de construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable.

Tema 30.- Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (VI): Catálogo de elementos protegidos de interés histórico, artístico y paisajístico. Fichas de elementos.

Tema 31.- Transporte y movilidad en relación a la sostenibilidad. Promoción de alternativas al tráfico rodado. Peatonalización. Pacificación del tráfico.

Tema 32.- El medio ambiente y el desarrollo. El desarrollo sostenible. Los instrumentos financieros del medio ambiente. Las ecotasas. Subvenciones y ayudas.

Tema 33.- Acceso a la información ambiental. Normativa reguladora. Fuentes de información ambiental.

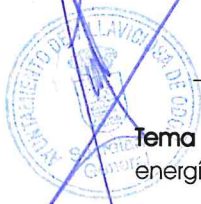
Tema 34.- La energía y la sostenibilidad. Fuentes energéticas. Consumos energéticos per cápita y por sectores. Balance energético municipal.



Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023



Tema 35.- Las energías renovables. Concepto. La energía solar. La biomasa. La energía eólica. Aerotermia y geotermia.

Tema 36.- La cogeneración eléctrica y otras formas de producción eléctrica asociadas a actividades no eléctricas.

Tema 37.- Contaminación lumínica y protección del cielo nocturno. Instalaciones de iluminación pública.

Tema 38.- El dominio público. Concepto. Régimen Jurídico. Bienes demaniales y patrimoniales. Afectación. Desafectación y mutación demanial.

Tema 39.- Tramitación de autorizaciones para el ejercicio de actividades con implicaciones medio ambientales. Aplicación de la normativa relacionada.

Tema 40.- Normativa de aplicación en materia de Responsabilidad Ambiental.

Tema 41.- Régimen jurídico de infracciones y sanciones en materia de medio ambiente. Procedimiento sancionador.

Tema 42.- Evaluación de Impacto Ambiental. Marco legal e institucional. Normativa de evaluación ambiental aplicable.

Tema 43.- Identificación industrial y autorización de Vertidos. Normativa de aplicación.

Tema 44.- Intervenciones municipales. Toma y conservación de muestras. Metodologías de inspección, actas y elaboración de informes.

Tema 45.- Legislación estatal y de la Comunidad de Madrid sobre los lodos de depuradora. Plan Nacional de lodos de depuradoras.

Tema 46.- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tema 47.- Normativa sobre emisiones a la atmósfera. Sistemas de muestreo y análisis de emisiones. Técnicas de depuración.

Tema 48.- Calidad del aire. Normativa. Índices. Inventario de emisiones. Redes de vigilancia de la contaminación atmosférica en la Comunidad de Madrid.

Tema 49.- Principales sustancias contaminantes de la atmósfera. Emisiones de CO2 y sostenibilidad. El ozono troposférico.

Tema 50.- El dominio público hidráulico: bienes que lo integran, utilización del dominio público hidráulico. Calidad de las aguas. La calidad del agua destinada al consumo, baño y otros usos humanos. Consumo de agua y sostenibilidad.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 27 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

Tema 51.- Abastecimiento de agua de consumo urbano. Origen, recursos, infraestructuras y competencias de gestión. Normativa de aplicación.

Tema 52.- Vertidos al medio acuático continental: contaminación de las aguas. Aguas residuales de origen urbano. Tratamiento y depuración. Carga contaminante. Planes de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Normativa de aplicación.

Tema 53.- El suelo: erosión y desertización. Funciones del suelo en un ecosistema.

Tema 54.- Contaminación de los suelos. Legislación aplicable a nivel nacional y en la Comunidad de Madrid. Fuentes de contaminación. Métodos de descontaminación.

Tema 55.- Biodiversidad. Concepto. Conservación de la biodiversidad. Especies protegidas. Normativa europea, nacional y autonómica.

Tema 56.- Ecosistema y hábitat. Concepto. Conservación de espacios o hábitats. Normativa europea, nacional y autonómica.

Tema 57.- Los montes: aprovechamiento, conservación y mejora. Bosques con finalidad no productiva y vocación conservadora del suelo. Gestión de montes. Los incendios y las plagas forestales.

Tema 58.- Pesticidas y plaguicidas. Impacto en los ecosistemas. Problemas derivados de su uso. Residuos. Normativa de la Unión Europea. Resistencia de los patógenos a los pesticidas.

Tema 59.- Incidencia de los factores climáticos en la evolución de las plagas y enfermedades de las plantas. Los modelos matemáticos para la prevención y lucha contra plagas y enfermedades.

Tema 60.- Desinfección, desinsectación y desratización. Métodos de lucha contra plagas de insectos y roedores domésticos. Productos autorizados.

Tema 61.- Plan nacional de investigación de residuos (PNIR).

Tema 62.- Legislación estatal en materia de contaminación acústica. Distribución de competencias en materia de ruidos, a nivel nacional, autonómico y local.

Tema 63.- Distribución de competencias en materia de gestión de residuos. Normativa. Estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid.

Tema 64.- Residuos domésticos. Fracciones que los componen. Alternativas de gestión.

Tema 65.- Tratamiento de los residuos domésticos. Plan de Gestión de la Comunidad de Madrid. Instalaciones para el tratamiento de residuos domésticos en la Comunidad de Madrid.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

Tema 66.- Envases y residuos de envases. Normativa reguladora. Sistemas integrados de gestión. Sistemas de depósito, devolución y retorno.

Tema 67.- Marco jurídico de la producción y gestión de residuos. Caracterización de residuos. Instalaciones dentro de las zonas de uso del municipio.

Tema 68.- Residuos de equipos y aparatos eléctricos y electrónicos. Gestión de pilas y acumuladores eléctricos usados.

Tema 69.- Operaciones de valorización y eliminación de residuos urbanos. Tecnologías para su tratamiento. Normativa reguladora.

Tema 70.- Compost. Características, propiedades y usos.

Tema 71.- Normativa reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición. Régimen Jurídico.

Tema 72.- Residuos peligrosos: Identificación y caracterización. Legislación aplicable y Régimen jurídico. Gestión y tratamiento.

Tema 73.- Gestión de residuos de amianto. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Tema 74.- Espacios Naturales Protegidos. Legislación aplicable. Categorías de protección y lugares así declarados en la Comunidad de Madrid.

Tema 75.- El Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno. Normativa reguladora.

Tema 76.- Las Vías Pecuarias y su función ambiental. Legislación y régimen jurídico.

Tema 77.- Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid

Tema 78.- Ordenanza municipal de protección, conservación y fomento del arbolado público y privado de Villaviciosa de Odón.

Tema 79.- Valoración del arbolado urbano. La Norma Granada para valoración de especies ornamentales.

Tema 80.- Principales características y especificaciones del arbolado urbano. Las plantaciones de arbolado desde el punto de vista paisajístico.

Tema 81.- Mantenimiento de los jardines públicos. Poda de árboles, arbustos y setos en los espacios públicos. Mantenimiento de praderas. Plagas y enfermedades en jardines públicos.

Tema 82.- Limpieza viaria. Modelos de gestión. Barredoras, escobado manual. Papeleras, pipi-can.



Ente. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-TSAE-MedioAmb (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: YC3Y5-RY6BV-Z9V9Z
Página 29 de 29

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
08/02/2023 10:50

ESTADO

FIRMADO
08/02/2023 10:50

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza de TSAE - Técnico Superior Medioambiental
Subgrupo A1 - Febrero 2023

Tema 83.- Metodología y normativa en la elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas en materia de recogida y transporte de residuos, jardinería y suministros, mantenimiento de mobiliario.

Tema 84.- Mantenimiento de áreas infantiles: metodología y normativa de aplicación.

Tema 85.- Auditorías ambientales de edificios e instalaciones municipales: gestión eficiente de recursos (agua, energía, suministros materiales), de residuos y alumbrado público.

Tema 86.- Instrumentos de mercado de protección del medio ambiente. Etiquetas ecológicas. Sistemas de gestión medioambiental.

Tema 87.- Caza y cotos de caza en el municipio y legislación aplicable en la Comunidad de Madrid.

Tema 88.- Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía 2030. Objetivos y desarrollo.

Tema 89.- Cambio climático. Conceptos básicos. IPCC e informes de evaluación. Protocolo de Kyoto. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Acuerdo de París.

Tema 90.- Agendas 21 Locales. Concepto. Iniciativas europeas, españolas y aragonesas para poner en marcha las Agendas 21 locales. La Carta de Aalborg. Componentes fundamentales de un proceso de Agenda 21 Local.

* * *



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

